

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

7318 *Orden IGD/1176/2010, de 4 de mayo, por la que se modifica la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos.*

La Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos, prevé entre los requisitos de los beneficiarios, en el caso de que los solicitantes sean entidades de naturaleza jurídico privada, en su artículo 3.3.b), el de «tener implantación estatal, según su título constitutivo».

No obstante, el criterio adoptado por el Ministerio de Política Territorial, sobre la base de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que el Ministerio de Igualdad considera conforme y ajustado a Derecho, ha venido insistiendo, para justificar la gestión centralizada de las subvenciones, en la exigencia, no tanto del ámbito estatal o autonómico de la entidad beneficiaria, como en que se trate de programas objetivamente de ámbito o dimensión estatal o supraautonómica, o que resulten imprescindibles para asegurar la plena efectividad de las medidas y para garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus posibles destinatarios en todo el territorio nacional.

En consecuencia, y al objeto de adaptar la vigente Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos, a esta reiterada jurisprudencia constitucional, procede modificar su artículo 3.3 antes citado.

En su virtud, previo informe de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Departamento, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos.

Se modifica el artículo 3.3 b) de la Orden, que queda redactado en los términos siguientes:

«b) Tener la implantación que se determine en la convocatoria, y desarrollar programas o actuaciones subvencionables que tengan objetivamente ámbito o dimensión estatal y, en general, que requieran su gestión centralizada».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 2010.–La Ministra de Igualdad, Bibiana Aído Almagro.